



B.O.C.M. Núm. 183

MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022

Pág. 125

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Decreto del concejal delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio n.º 11861, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueban las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal, que derogan y dejan sin efecto las bases generales de Estabilización, aprobadas por Decreto del concejal delegado de Recursos Humanos, Contratación y Patrimonio número 4233, de 30 de marzo de 2021, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 95 de 22 de abril de 2021.

Estas bases generales por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal, han sido objeto de negociación colectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público, y consensuadas en Mesa General de Negociación para la estabilización de las plazas que reúnan los requisitos establecidos por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Las bases integras se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Alcobendas, a 22 de julio de 2022.—El alcalde-presidente en funciones (en virtud de Decreto de delegación número 11151, de 5 de julio de 2022), Rafael Sánchez Acera.

(03/15.438/22)

